

PRÓLOGO
De MANUEL RACHADELL
AL LIBRO DE LLAN R. BREWER-CARÍAS,

La mentira como política de Estado. Crónica de una crisis política permanente. Venezuela 1999-2014,
Editorial Jurídica Venezolana, Caracas 2015

Allan Randolph Brewer-Carías es el abogado venezolano que ha realizado el mejor y el más estrecho seguimiento a las actuaciones jurídicas –generalmente antijurídicas- del régimen fundado por Hugo Chávez y, por lo tanto, es quien ha formulado las críticas más sólidas y contundentes sobre la superestructura jurídica creada por ese régimen y, sobre todo, sobre la forma como la ha aplicado.

Y ha sido así porque Brewer ha estado especialmente equipado para acometer esa tarea por sus estudios y por su experiencia de vida. Abogado *summa cum laude* de la Universidad Central de Venezuela, con estudios de postgrado de la Universidad de París, ha ejercido la docencia en Derecho Público en su *Alma Mater* y en otras del país, así como en Universidades del exterior como Cambridge, en Inglaterra, Paris II, en Francia, y Columbia, en los Estados Unidos. Ha dirigido el Instituto de Derecho Público en la Universidad Central de Venezuela, ha ejercido intensamente la profesión de abogado, creó y ha dirigido la Revista de Derecho Público, ha sido Miembro de la Junta Directiva y es miembro de la Asamblea General del *Instituto Interamericano de Derechos Humanos* (Costa Rica); fue Vicepresidente de la Academia Internacional de Derecho Comparado (La Haya), y Miembro de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, de la cual ha sido Presidente; ha ocupado cargos públicos como el de Consultor Jurídico del Consejo Supremo Electoral, Presidente de la Comisión de Administración Pública y Ministro de Estado para la Descentralización, ha sido Senador de la República en la etapa democrática y miembro de la Asamblea Nacional Constituyente de 1999. Pero sobre todo, Brewer ha estudiado el Derecho, tanto el venezolano como el extranjero, ha profundizado en el conocimiento de la Historia y de la Política, ha reflexionado sobre el Derecho Público en todas ramas y ha publicado densos libros y tratados, artículos, ensayos, ponencias, discursos y prólogos, sobre el Derecho Constitucional, Administrativo y Financiero, sobre Historia, sobre Derecho Comparado y sobre Urbanismo, en un número cuya cuenta es difícil de llevar.

La violación creciente y descarada del ordenamiento jurídico en que ha incurrido el régimen gobernante en Venezuela desde comienzos de 1999, ha suministrado a Brewer material de primera mano para la denuncia oportuna y descarnada. Brewer devino, por esa circunstancia, en una persona incómoda, incluso insoportable para los gobernantes y personeros públicos, y por ello ha sido sujeto de persecuciones ilícitas y potencialmente violentas hasta lograr que se mantuviera fuera del país. Actualmente instalado en Nueva York, sus compromisos académicos y profesionales en diversas partes del planeta no han impedido que mantenga una mirada acuciosa sobre el acontecer nacional y que produzca con frecuencia nuevos y actualizados estudios sobre la situación jurídica y política de

Venezuela que, en las actuales circunstancias, no pueden ser –lamentablemente- sino obras de denuncia.

En el libro que tengo el honor de presentar, *El régimen de Hugo Chávez (1999-2013): Crónica constitucional de una crisis política permanente o de la mentira como política*, Brewer estudia el marco constitucional de trece momentos del régimen chavista y en cada caso demuestra, en forma plenamente documentada y con una lógica implacable, que en Venezuela, durante el período objeto de análisis, la Ley Fundamental que nos rige no ha cumplido su función de disciplinar las actuaciones de los órganos del Poder Público. A esas trece partes las precede una Nota Introdutoria en la que se extiende sobre las crisis políticas en la Historia de Venezuela, y las sigue un Epílogo sobre “La elecciones presidenciales de abril de 2013 y el monumental desorden institucional dejado como legado político por Hugo Chávez”.

Para una persona ajena al mundo jurídico puede resultar extraño el empeño de Brewer en evidenciar que en nuestro país la Constitución no se cumple y podría considerar que más importante que la intangibilidad de la pirámide jurídica de Kelsen es la satisfacción de las necesidades materiales de la población. Quien así discurrería revelaría una ignorancia de tal magnitud, que le impediría establecer la relación de causalidad entre el irrespeto al orden jurídico y la escasez de papel sanitario o las colas que hay que hacer para comprar los abastecimientos de la familia o los cortes de luz que le dañan los electrodomésticos o la inseguridad de los bienes y las personas que impulsa a muchos venezolanos a emigrar del país.

Para aclarar este aspecto debemos señalar que la Constitución de 1999, si bien contiene elementos que sería conveniente revisar en su momento porque han dado base para conductas centralistas y personalistas del régimen, en términos generales consagra el diseño de un Estado social de Derecho y de Justicia, democrático y descentralizado, con separación de poderes y controles recíprocos entre los órganos que ejercen el Poder Público, que regula conjuntos orgánicos administrativos y judiciales fundados en el mérito y que propugna el respeto a los derechos humanos y su protección por las instancias nacionales e internacionales, declarados estos derechos en forma generosa en el texto de la Carta Magna. En Venezuela, pues, el problema no es el texto de la Constitución sino el irrespeto a sus disposiciones, y esto es precisamente lo que más destaca Brewer en sus estudios y particularmente en el que comentamos.

En efecto, ni el caudillo ni su causahabiente, ni la élite prebendaría que los ha rodeado, creen ni han creído nunca en que el marco constitucional debe ser acatado para lograr la convivencia y el progreso del país, porque ni la una ni el otro son objetivos importantes en el accionar del gobierno. La Ley Fundamental sancionada en 1999, y que es blanda frecuentemente en su formato de librito azul por los personeros del régimen, no consagra el tipo de Estado que interesa instaurar y mantener a quienes han tenido la conducción del país en los últimos lustros, ni el cumplimiento del orden jurídico es un valor que, según deba ser respetado. En su lugar, durante los primeros años de vigencia de la nueva Constitución se mantuvo latente, no expresado por los gobernantes, un modelo de Estado muy diferente, incluso opuesto, al consagrado en el texto constitucional, lo que revelaba la existencia de lo que los franceses llaman “*une arrière pensée*” (un pensamiento oculto). El orden constitucional formal, por su parte, habría cumplido su función de legitimar políticamente a las nuevas autoridades, porque esa Constitución había sido formulada por

una Asamblea Nacional Constituyente, legalmente electa, y había sido ratificado por los electores en un referendo popular.

Pero llegó un momento en que el régimen sintió la necesidad de hacer explícito ese modelo oculto y planteó una reforma de la Constitución, en la que quedó evidenciada la regulación fundamental del Estado y la definición de los derechos de los ciudadanos como realmente aspiraban a consagrar. Ese modelo expresado en el proyecto de reforma establecía un Estado centralista, personalista, militarista y autoritario, en el que aparecían suprimidas o enervadas las autonomías consagradas en el texto de 1999 (de cada uno de los Poderes Públicos nacionales, de los Estados, de los Municipios, de las Universidades, del Banco Central de Venezuela, de las empresas, de las familias, de las personas), modificaba las garantías constitucionales para liberarse de la obligación de respetar la propiedad privada y un conjunto de libertades como las de industria y comercio, de expresión y de enseñanza; unía las funciones de los servidores públicos, incluso de los militares, con las actuaciones de los activistas del partido oficial, y brindaba la base necesaria para confundir el patrimonio del Estado con el patrimonio particular de los gobernantes.

Negada esa reforma por el pueblo en el referendo constitucional de diciembre de 2007, el régimen se propuso reeditar la fallida propuesta de modificación constitucional mediante leyes, decretos leyes, sentencias del máximo tribunal y vías de hecho, a partir de lo cual hemos considerado que, desde ese momento, Venezuela careció de Constitución y que la voluntad del líder determinaba la actuación de los poderes públicos sin sujetarse a ninguna norma superior, ni jurídica ni ética.

El régimen de gobierno resultante ha sido calificado de diferentes maneras: desde una democracia limitada e imperfecta hasta un Estado totalitario, pasando por la de gobierno autoritario, dictadura o tiranía postmoderna. Diversas objeciones pueden hacerse a cada uno de esos calificativos y, en busca de una caracterización que se amoldara mejor al sistema político instaurado en el país, encontré que, por encima de aspectos formales, el ideal que estaba en la base del régimen era el del Estado neopatrimonialista, de acuerdo a los análisis de destacados sociólogos y politólogos del exterior, que habían hecho su descripción incluso con anterioridad al fenómeno que nos afecta.

El prominente sociólogo alemán Max Weber, en su famosa obra *Economía y Sociedad*, había estudiado las formas políticas del tránsito del medioevo a la modernidad y al analizar el tipo de dominación tradicional había encontrado que, bajo determinadas circunstancias, un sistema político patriarcal se transforma en patrimonial cuando *el imperante* logra formar un cuadro administrativo y militar personal (patrimonial), por derecho propio, lo que le permite manejar los bienes del régimen político como patrimonio personal, en cuyo caso los “compañeros” se transforman en “súbditos”.¹

Muchas décadas después, investigadores de las ciencias sociales y políticas como Giulio Sapelli² en Italia y Oscar Oszlak³ en Argentina, han considerado que una evolución similar puede producirse bajo un régimen de dominación racional normativo, donde se llega al poder por vía de elecciones, lo que da origen a lo que llaman el *neopatrimonialismo*. Estos conceptos han sido desarrollados y aplicados a diversas

¹ Max Weber: *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, 1977, Tomo I, pp. 184 y 185.

² Giulio Sapelli, *Cleptocracia. El mecanismo único de la corrupción entre economía y política*. Editorial Losada, 1998, Buenos Aires.

³ Oscar Oszlak: “Políticas Públicas y Regímenes Políticos- Reflexiones a partir de algunas experiencias latinoamericanas”. *Estudios Cedes*. Vol. 3. Nº 2, 1980, Buenos Aires.

experiencias concretas por las investigadoras argentinas María Gloria Trocello y Amelia Marchisone, quienes al referirse a los regímenes patrimonialistas contemporáneos expresan que

“Se trata de regímenes políticos formalmente representativos y republicanos en los que un líder -que controla el partido dominante en el campo político- logra permanecer en el gobierno por un tiempo prolongado apropiándose de los recursos materiales y simbólicos del Estado. El líder y su entorno -donde se destaca su familia- concentran importantes recursos de dominación, que les permiten ser dominantes en el ‘*campo del poder*’ llegando a condicionar estructuralmente el funcionamiento de los otros campos sociales”,

y agregan que

“La diferencia central con los tipos de patrimonialismos weberianos -que justifica el uso del prefijo *neo-* es que son formalmente democráticos, lo que conforme a una definición mínima, significa cumplir con elecciones y que además estén institucionalizados, es decir que se da por sentado que se seguirán realizando por tiempo indeterminado”.⁴

En el estudio que citamos se afirma que

“Al acceder por medio del voto, ese ciudadano cuenta ya con algún capital político previo, al que suma el recurso ‘simbólico’ que servirá de soporte para la acumulación de los restantes: se trata de un líder o al menos de ‘un ganador’ elegido por su pueblo. Cuenta, además, con un recurso político fundamental: legitimidad de mando; y en consecuencia, será quien está autorizado para administrar los recursos del Estado. La forma en que ejerza la administración viabilizará la posible concentración de recursos de dominación (económicos, políticos, de información, de fuerza física, ideológicos, etc.), pudiendo así llegar a patrimonializar el Estado”.

En estos casos es necesario llegar primero al poder para luego establecer el régimen neopatrimonialista, y el medio para lograrlo es el discurso populista, cuyos elementos principales son los siguientes: división de la sociedad en dos grupos irreconciliables para promover la polarización, como por ejemplo, los burgueses y los patriotas, pueblo y antipueblo (en todo caso, los “buenos” y “los malos”); apropiación de los símbolos de la Nación⁵: el escudo, la bandera, el rostro y la espada del héroe en el caso nuestro; se modifica la historia a conveniencia y se identifica a los gobernantes con los próceres de la nacionalidad; se introduce un argot diseñado para los fines que se persiguen, que incluye la denominación de períodos anteriores: la “Cuarta República” para mostrar la época de oscuridad y la “Quinta República” para exaltar la nueva etapa, donde todo es luz, bondad y felicidad. Esta periodización, por lo demás, no tiene ningún asidero en la historia ni en la lógica, pero eso no importa porque el mensaje no se dirige a la razón sino al sentimiento. Se popularizan palabras como “escuálidos”, “majunches”, “apátridas”, para descalificar a los opositores, o “gigante”, “comandante supremo y eterno” para ensalzar a su líder.

El discurso populista utiliza la técnica totalitaria de cambiar el sentido de las palabras, hasta el punto de crear un lenguaje nuevo, apropiado a sus intereses, la llamada neolengua.

⁴ María Gloria Trocello y Amelia Marchisone: “La dominación partidaria y la concentración de poder político. El caso de la Provincia de San Luis” (2009), en historiapolitica.com/datos/biblioteca/pterritoriales_trocello.

⁵ Véase: Enrique Viloria Vera: *Neopopulismo y neopatrimonialismo: Chávez y los mitos americanos*, consultable en Internet.

Este fenómeno ha sido estudiado entre nosotros en el libro *La neolengua del poder en Venezuela, dominación política y destrucción de la democracia*⁶ que contiene excelentes artículos de Antonio Canova González, Carlos Leáñez Aristimuño, Giuseppe Graterol Steganelli, Luis A. Herrera Orellana y Marjuli Matheus Hidalgo, en el cual se plantea

“un problema del que muchos venezolanos no están conscientes: la desmesurada pretensión de la clase gobernante de crear, en el marco del ejercicio de un poder ilimitado y sin control, una lengua nueva, llena de sentidos que en sí mismos ofrezcan un espontáneo apoyo al propósito de dirigir indefinidamente y determinar la totalidad de nuestras vidas”.

Los autores parten de la constatación de que

“Esta nueva lengua, que vacía numerosas palabras de su significado original y les adjudica otro a conveniencia, presenta lo que ocurre como parte de un destino histórico inexorable, justo y benéfico; a la vez que convierte en absurdo o deshonesto cualquier intento de resistencia al proyecto hegemónico”.

El discurso populista se resume en una novedosa, eficiente y macabra manipulación de las mentes de las personas, no muy diferente a la que describía George Orwell en su novela *1984*; busca establecer una hegemonía cultural, sobre todo en lo comunicacional y lo educativo, conforme a las recomendaciones de Antonio Gramsci, proclama su objetivo de crear “un hombre nuevo”, siguiendo las enseñanzas del Che Guevara, y destierra la posibilidad de que el régimen pueda perder unas elecciones de las que dependa su permanencia en el poder, porque ello implicaría la negación de su supuesta infalibilidad y permitiría airear informaciones sobre el manejo deshonesto de los fondos públicos, de allí la consagración de la reelección sucesiva ilimitada, el uso de la consigna “no volverán” y el control del gobierno sobre los procesos electorales.

Ese discurso se identifica con la “antipolítica” que es una manera de descalificar a las agrupaciones políticas que no se les pliegan y con el comunitarismo, que es el disfraz más eficiente de la antipolítica⁷; utiliza ampliamente recursos del pensamiento utópico para sembrar la idea de un mundo de solidaridad, cooperación y protección del ambiente, como son la promoción de gallineros verticales, de cultivos organopónicos en las ciudades, de las monedas locales, del trueque, de las comunas autosustentables, copiando en este último aspecto ideas expresadas por Charles Fourier en el siglo XIX al proponer los “falansterios” como formas de organización social, los cuales, en el siglo siguiente, inspiraron la formación de comunidades “hippies”.

El discurso populista se expresa de muy diversas formas, las cuales no pueden ser objeto de estudio en este prólogo, pero no debemos olvidar que su función es instrumental: el objetivo no es establecer un régimen socialista ni un Estado comunal, sino el de permitir que un caudillo y su entorno manejen los recursos públicos y las propiedades particulares como si fueran patrimonio personal del gobernante, lo cual en nuestro país se ha dado plenamente, con la complicidad de funcionarios civiles y militares y de pseudo empresarios. Para esos fines, se libera de obstáculos la disposición por el gobernante de los dineros públicos, mediante la creación de fondos paralelos puestos a su libre decisión y no sometidos a control alguno, la sumisión de diputados, jueces y contralores para que el

⁶ Editorial Galipán, Caracas, 2015.

⁷ María Gloria Trocello: *Neopatrimonialismo, populismo y comunitarismo*, consultable en Internet.

caudillo utilice los recursos presupuestarios y los bienes de la Nación a su antojo, la discrecionalidad en la asignación de las divisas, la libertad de contratar empréstitos sin formalidad ni control, el manejo discrecional de las reservas internacionales del país, la impunidad a favor de sus seguidores que cometen delitos contra la cosa pública, la posibilidad de dictar decretos-leyes por delegación del parlamento, incluso para crear tributos y tipificar delitos, y el apoyo de gobernantes extranjeros, seducidos por las jugosas propinas que se les otorgan con la petrochequera.

El régimen neopatrimonialista no puede permitir que se conozcan los elementos que evidencian el fracaso de sus políticas en lo económico y lo social: oculta las estadísticas; persigue a quienes lo critican, a los que acusan de incitar al odio y a la violencia y de traicionar a la patria; cierra o compra medios de comunicación; establece la censura y promueve la autocensura; impide u obstaculiza la circulación de diarios; prohíbe el ingreso al país de representantes de organismos internacionales de defensa de los derechos humanos, de veedores y de testigos, y desconoce las garantías sobre el debido proceso de los opositores que encarcela, a los que priva, sin fundamento alguno, de apoyo jurídico y familiar e incluso de la luz del sol.

En las relaciones del discurso populista con el ordenamiento jurídico, dice Trocello que

“se deben tener en cuenta dos premisas centrales a la construcción del polo de lo popular, y que tomo de una propuesta de Jean Leca: 1) la voluntad del pueblo, identificada con la justicia y la moral, prevalece sobre la norma institucional elaborada por los hombres, 2) los gobernantes sólo son buenos si están directamente vinculados al pueblo por sobre las élites intermedias (intelectuales, expertos, tecnócratas)”.⁸

Con fundamento en la primera premisa, el régimen se considera autorizado para violar el ordenamiento constitucional y desconocer las estructuras formales del Estado, y para ello cuenta con el aplauso del “pueblo”. En efecto, en el neopatrimonialismo venezolano, su fundador, Hugo Chávez, entendía que estaba realizando “una revolución” y los procesos revolucionarios son difíciles de compatibilizar con el respeto al ordenamiento jurídico, así este emane del mismo régimen. El modelo inmediato ha sido el proceso cubano y el original el régimen instalado en la Unión Soviética. En este último, de acuerdo al análisis que hace Maurice Duverger, a diferencia de los Estados de Derecho que se fundan a partir de la Revolución Inglesa, de la Revolución de Independencia de los Estados Unidos y de la Revolución Francesa, en los que se consagra un principio de legalidad para disciplinar la actuación de los poderes públicos (“el Estado sólo puede hacer lo que le permite la ley”) y, en contrapartida, un principio de libertad para los particulares (“los particulares pueden hacer todo lo que la ley no prohíba”), en la Unión Soviética no había legalidad ni libertad, lo que existía era un principio de legitimidad política que se expresaba así: “el Estado puede y debe hacer todo lo que sea necesario para el triunfo y la consolidación de la dictadura del proletariado”.⁹

Imbuido de estas ideas y siguiendo el modelo cubano (“el mar de la felicidad”), Chávez actuaba como si el golpe de Estado de 1992 hubiera triunfado y tuviera un poder absoluto (de *ab-solutus*, suelto de la ley). Esa acción se vio facilitada por los inmensos ingresos que produjo la venta del petróleo, bien que en Venezuela pertenece exclusivamente al Estado, cuyo precio por barril estuvo consistentemente elevado a partir de 2004 y, durante varios

⁸ María Gloria Trocello: *Neopatrimonialismo, populismo y comunitarismo*, cit.

⁹ Maurice Duverger: *Institutions politiques et Droit Constitutionnel*, Editorial Themis, París, 1970

años, por encima de la cota de 100 dólares norteamericanos. Chávez sabía que el socialismo, o en su defecto el personalismo del régimen, por su naturaleza, genera ineficiencia en el manejo del Estado y de la economía pero también que en el caso venezolano la renta petrolera podría ser aplicada para mantener el sistema funcionado. De allí su tesis política y económica: “Estamos empeñados en construir un modelo socialista muy diferente del que imaginó Carlos Marx en el siglo XIX. Ese es nuestro modelo, contar con esta riqueza petrolera”, dijo Chávez en su programa Aló Presidente N° 288, del 29 de julio de 2007, cuando se preparaba para presentar ante la Asamblea Nacional su proyecto de reforma constitucional. Y agregaba que “el Socialismo petrolero no se puede concebir sin la actividad petrolera”, y que este recurso “le da una configuración peculiar a nuestro modelo económico”. Para ese momento, la economía mostraba ya signos de decaimiento y los servicios públicos funcionaban cada vez peor, a pesar de la abundancia de dinero, de modo que el rechazo por el pueblo a la propuesta de reforma presentada por el Presidente fue una suerte para él y su proyecto, pues la crisis estructural y la ruina del país se habrían acelerado.

Lo demás es historia reciente: los servicios públicos no sirven, lo que se expresa en cortes de electricidad y suspensión del suministro de agua, hospitales incapaces de atender a los pacientes, la educación está en la indigencia, el nivel de inseguridad ha impuesto un toque de queda en el país mientras la calle ha quedado en manos de delincuentes comunes y de grupos violentos partidizados; las empresas públicas (entre ellas, ¡las empresas de Guayana!) dan pérdidas; las haciendas confiscadas dejaron de ser productivas y están llenas de monte; el país es un cementerio de primeras piedras para obras que nunca se construyeron; una parte muy importante de las divisas de los venezolanos están colocadas en bancos extranjeros a nombre de funcionarios públicos, de sus familiares, de sus testaferros o de la élite prebendaria; la vida cotidiana se ha vuelto insufrible: los sueldos no alcanzan para las necesidades elementales de la familia por la inflación que azota al país; las colas para comprar alimentos, medicinas y artículos de higiene son interminables; la gente da gracias cuando la asaltan pero no la matan; las elecciones se siguen realizando pero los ciudadanos no confían en el órgano responsable de organizar los procesos comiciales y los resultados electorales carecen de credibilidad; las personas deben tener cuidado al criticar al gobierno, porque el vecino puede ser un “patriota cooperante”, en la terminología oficial, o “sapo” en el vocabulario coloquial, y se forman enormes colas para la legalización de documentos de estudiantes y profesionales que se disponen a abandonar el país.

Pues bien, la relación entre el incumplimiento de la Constitución y el irrespeto a la ley, por una parte, y la ruina del país y el deterioro de la calidad de vida de sus habitantes, por la otra, es obvia. Para demostrarlo bastan tres ejemplos:

1. Si no se cumplen las normas constitucionales que consagran la autonomía del Banco Central de Venezuela (art. 318) y que disponen que “en el ejercicio de sus funciones, el Banco Central de Venezuela no estará subordinado a directivas del Poder Ejecutivo y no podrá convalidar o financiar políticas fiscales deficitarias” (art. 320), se permite al gobierno imponer al ente emisor la obligación de imprimir moneda inorgánica, como lo ha hecho repetidamente, con lo cual incumple el objetivo fundamental del Banco Central que es “lograr la estabilidad de precios y preservar el valor interno y externo de la unidad monetaria” (art. 318). Pero esa violación no es puramente formal, de ella se deriva la causa principal de la inflación que acogota a la familia venezolana.

2. Si no se aplican las normas constitucionales que garantizan el libre ejercicio de actividades lucrativas (art. 112) el derecho de propiedad y que “Sólo por causa de utilidad pública o interés social, mediante sentencia firme y pago oportuno de justa indemnización, podrá ser declarada la expropiación de cualquier clase de bienes” (art. 115), y la prohibición de confiscaciones, salvo los casos permitidos por la Constitución (art. 116), los empresarios no invierten, se cierran empresas, se genera el desempleo, el país no produce los bienes que requiere para el consumo de las familias y el gobierno se ve cada vez más limitado para importarlos por la falta de divisas, todo lo cual se traduce en desabastecimiento y escasez, en racionamiento y en deterioro de la calidad de vida de las personas.

3. Si se prescinde de la norma constitucional según la cual “Los funcionarios públicos y funcionarias públicas están al servicio del Estado y no de parcialidad alguna. Su nombramiento o remoción no podrán estar determinados por la afiliación u orientación política” (art. 145), no puede establecerse un sistema de mérito en la conformación del aparato público, el cual se partidiza, como ha ocurrido, y el resultado de la actividad administrativa es deficiente, se producen discriminaciones políticas en la gestión de los servicios públicos y se abren las puertas para la corrupción administrativa. En fin, en un Estado en que los gerentes públicos actúan a su antojo sin someterse a norma jurídica alguna, el resultado es el que hemos comentado en alguna oportunidad y que hemos expresado con esta fórmula: “cuando la discrecionalidad de los funcionarios públicos tiende al infinito, la eficiencia tiende a cero”.

En los actuales momentos, Venezuela está a la expectativa de grandes cambios políticos, porque tantos y tan graves desajustes en la situación económica y social han afectado al extremo la vida de los habitantes del país, hasta el punto de que un analista que en una época fue muy apreciado por el régimen, el sociólogo alemán-mexicano Heinz Dieterich, ha afirmado en su artículo publicado en Aporrea: “2015: ¿Último año de gobierno chavista?”, que “La crisis económica de Venezuela se ha convertido en una crisis política terminal para el gobierno de Maduro”.¹⁰

Sea el desenlace tan inminente o se produzca más tarde, debemos tener presente que, en la nueva etapa que deberá abrirse necesariamente para el país, la corrección de los entuertos no se logrará solamente con la modificación de las políticas económicas sino que es necesario comenzar por dotar al país de un orden jurídico que permita la libre expresión de la creatividad de los venezolanos, la seguridad jurídica y la garantía de los derechos humanos. Esa tarea será difícil y compleja y estamos seguros de que, cuando se emprenda, contaremos con la presencia en primera línea de Allan Randolph Brewer-Carías, quien no tendrá que ocupar su tiempo en denunciar violaciones a la Ley Fundamental sino que podrá hacer lo que más le gusta: contribuir a crear una nueva institucionalidad y un orden jurídico que permita el progreso sustentable del país en libertad, justicia, democracia y cordialidad.

Manuel Rachadell

¹⁰ <http://www.aporrea.org/actualidad/a201309.html>